

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0129
DE 05 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. JOSE PADILLA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
SUBROGANTE
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL**

“ANTECEDENTES

2.1. De fojas 1 a 3 del Expediente Administrativo, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007250-E, de 5 de mayo de 2026, el señor Galo Ricaurte, concesionario de estación de radiodifusión sonora denominada RETUMBA 100.9 FM, interpone un Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO3-2026-0056, de 23 de abril del 2026, emitida por la Coordinación Zonal 3 de la ARCOTEL.
(...)

2.2. De fojas 4 a 8 del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones de la ARCOTEL, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0126, de 8 de mayo de 2026, notificada con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2026-0553-OF, de 8 de mayo de 2026, solicitó la subsanación del Recurso de Apelación en relación a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 7 del artículo 220 del Código Orgánico Administrativo.
(...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- INADMITIR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Galo Ricaurte, ingresado a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007250-E, de 5 de mayo de 2026, en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO3-2026-0056, de 23 de abril del 2026, emitida por la Coordinación Zonal 3 de la ARCOTEL.”

f.- Elaborado, Mgs. Paola Cabrera; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. José Padilla, Coordinador General Jurídico (S).

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 05 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO